



INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO A LAS DIRECTRICES DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Objetivo General	Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de austeridad del gasto de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por el Gobierno Nacional, para propender por la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.
Objetivos Específicos	Revisar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en el Plan de Austeridad 2024, y lo señalado en el Decreto 0199 de 2024 y normas complementarias sobre política pública de austeridad, eficiencia y efectividad.
Alcance	El presente informe corresponde a los gastos causados y pagados por el DANE – FONDANE durante el III trimestre de 2024, comparando con los gastos del II trimestre de la misma vigencia. Asimismo, hacer seguimiento al cumplimiento de metas establecidas en el Plan Interno de Austeridad 2024.

1. RESULTADOS

A continuación, se presenta la observación más relevante del seguimiento. En el informe detallado se incluyen todas las fortalezas y situaciones evidenciadas identificadas durante el trabajo.

TIPO DE OBSERVACIÓN	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
<i>H. No.1. Designación Gestor Energético</i>	<p>Durante entrevistas realizadas con colaboradores de la Secretaría General, se evidenció que el DANE a fecha de ejecución de este seguimiento, no se ha designado un Gestor Energético. Esto implica que la entidad no cuenta con un responsable encargado de liderar y coordinar los procesos relacionados con la estructuración e implementación de planes de gestión de eficiencia energética, como lo exige la Ley 2407 de 2024.</p> <p>El análisis realizado por la Oficina de Control Interno (OCI) sugiere que esta situación podría haberse originado debido al desconocimiento sobre la obligatoriedad de la designación del</p>	<ul style="list-style-type: none">Revisar los perfiles de los funcionarios actuales y designar de manera prioritaria a un responsable que asuma el rol de Gestor Energético. Esta acción debe realizarse de acuerdo con lo establecido por la Ley 2407 de 2024, dado que el cumplimiento de esta normativa es obligatorio.Gestionar con el Ministerio de Minas y Energía capacitaciones sobre la gestión que se espera realice el Gestor Energético, así como las mejores prácticas que se pueden considerar, para la optimización de recursos energéticos, esto permitirá al funcionario cumplir eficazmente con sus funciones y contribuir al desarrollo de una cultura organizacional más eficiente en términos energéticos.Evaluar la posibilidad de establecer un sistema de seguimiento para garantizar que el Gestor



DANE

****202430000026****

contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202430000026*
Fecha: *jueves 26 de diciembre de 2024

TIPO DE OBSERVACIÓN	RESUMEN	RECOMENDACIÓN
	Gestor Energético, así como a que la Ley 2407 de 2024, que entró en vigor en agosto de 2024, no establece un plazo explícito para su implementación.	Energético cumpla con sus responsabilidades de manera eficiente, revisando periódicamente los avances en la optimización del consumo energético y la implementación de planes de ahorro.

CONCLUSIÓN GENERAL

Según la información analizada, se concluye que, aunque algunos gastos presentaron incrementos significativos, estos se justifican por la necesidad del servicio y el desarrollo de las funciones propias de la entidad, especialmente en el Censo Económico Nacional Urbano. Sin embargo, se formulan recomendaciones para garantizar el cumplimiento de directrices específicas relacionadas con austeridad en el gasto.

Resumen		
CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO OCI	Cant.	% Part. / Tipo de Hallazgo
Hallazgo	1	7.7%
Situación Evidenciada	1	7.7%
Fortaleza	11	84.6%
Total, observaciones	13	100%

Cordialmente,

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co